

INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver lo pertinente.

Santiago de Cali, 06 de julio de 2022

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	1575
Referencia	Restablecimiento de Derechos
Adolescente:	Karol Michell Andrade Carlosama
Procedencia	Defensoría de Familia Centro Zonal Centro
Radicación	76-001-31-10-001-2019-00386-00

Revisado el expediente se observa que fue remitido por perdida de competencia por parte del ICBF Regional Valle del Cauca, Centro Zonal Centro, así mismo se avizoro que el 17 de julio de 2020, mediante providencia 850 este despacho judicial dispuso: “**PRIMERO:** DECLARAR SUPERADO el estado de Vulneración de derechos de la adolescente KAROL MICHELL ANDRADE CARLOSAMA. **SEGUNDO:** DECRETAR el cierre de las presentes actuaciones. **TERCERO:** ... **CUARTO:** ...”

Para resolver se CONSIDERA:

El presente restablecimiento se encuentra terminado al Declarar Superado el estado de vulneración de KAROL MICHELL, y Decretado el Cierre de las actuaciones, omitiendo este despacho judicial ordenar la remisión de las actuaciones una vez establecido que los derechos de la menor de edad se encontraban garantizados.

Es de advertir que el trámite procesal ejercido por esta operadora judicial fue perpetrado en su totalidad en forma física de hecho la providencia que encontró garantizados los derechos del niño data de julio 17 de 2020, es por ello que no se encuentran registros digitales y es en forma física que se remitirá el expediente.

Por lo anterior se procederá a ordenar la remisión del expediente al ICBF centro zonal centro ubicado en la Avenida 1 N No 7 N – 41 Barrio Centenario.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

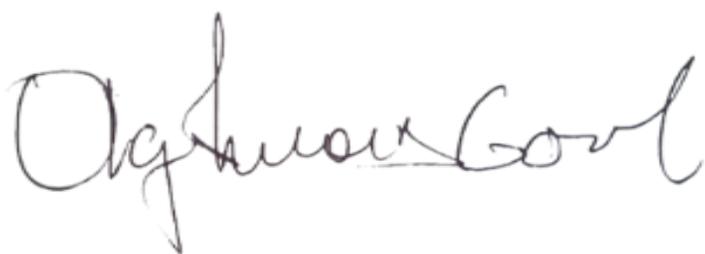
RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR las presentes diligencias contentivas del proceso de Restablecimiento de Derechos de la Adolescente KAROL MICHEL ANDRADE CARLOSAMA, a la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Centro.

SEGUNDO: ANÓTESE su salida en el libro radicator y en el sistema judicial correspondiente "Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 109

EN LA FECHA 12 DE JULIO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE